

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD), Y EL GOBIERNO DE URUGUAY, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS (JND), PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PARA MEDIR LA INCIDENCIA DE ALCOHOL EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN URUGUAY

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD), Y EL GOBIERNO DE URUGUAY,
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DE LA JUNTA
NACIONAL DE DROGAS (JND), PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO
PARA MEDIR LA INCIDENCIA DE ALCOHOL EN LOS ACCIDENTES DE
TRÁNSITO EN URUGUAY**

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "SG/OEA") a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante "SE/CICAD"), y el Gobierno de Uruguay (en adelante "Gobierno") por medio de la Junta Nacional de Drogas (en adelante "JND"), conjuntamente las Partes, han convenido en suscribir el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando").

Artículo 1. Propósito

El propósito del presente Memorando es el establecimiento de las bases necesarias para el cumplimiento del siguiente objetivo: "constituir un sistema de información que dé cuenta de la influencia del consumo de alcohol en la accidentalidad vial en Uruguay", de acuerdo a una recomendación emanada de la Tercera Ronda de Evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).

El proyecto permitirá obtener información (mediante espirometrías o estudios de alcoholemia) referentes a la incidencia del alcohol entre los actores que intervienen en accidentes de tránsito (peatones embestidos y conductores de vehículos), incluyendo la totalidad de los accidentes de la Ciudad de Montevideo y las principales rutas nacionales que acceden a dicha ciudad hasta 30 Km. de los límites de la misma.

Artículo 2. Plan de Actividades del Proyecto

Para la ejecución del Proyecto convenido se acuerda el siguiente plan de actividades:

| | |
|----------------|----------------------------------|
| Primera etapa: | Preparación del trabajo de campo |
| Segunda etapa: | Trabajo de campo |
| Tercera etapa: | Análisis de los datos |
| Cuarta etapa: | Evaluación |
| Quinta etapa: | Presentación de los resultados |

Artículo 3. Compromisos de la SE/CICAD

La SE/CICAD se compromete a:

1. Brindar asistencia técnica en las diferentes etapas del proyecto.

2. Apoyar el desarrollo del Plan de Trabajo con un financiamiento de US\$10,000.

Este aporte financiero de la SE/CICAD a la JND, será realizado a través de la Oficina Nacional de la SG/OEA en Uruguay, que será la encargada de administrar el pago, de la siguiente manera:

| Desembolsos | Monto US\$ | Referencia |
|--------------|-----------------|---|
| Primer Pago | \$ 5,000 | Como adelanto |
| Segundo Pago | \$ 5,000 | Una vez completada la tercera etapa, y bajo la aprobación de SE/CICAD |
| <hr/> TOTAL: | <hr/> \$ 10,000 | |

Artículo 4. Compromisos de la JND:

La JND se compromete a:

1. Realizar todos los trabajos del Plan de Actividades mencionados en el Artículo 2, de acuerdo al cronograma adjunto.
2. Enviar a la SE/CICAD dos informes, uno técnico y el otro financiero-administrativo, antes del 31 de enero de 2007. El informe técnico contendrá una relación de los avances hechos en las actividades del Proyecto, así como cualquier obstáculo que se haya encontrado. En el informe financiero-administrativo, se reportarán los gastos hechos respecto al Proyecto con los fondos de la SE/CICAD a la Oficina Nacional de la SG/OEA en Uruguay.
3. Utilizar la contribución financiera de la SE/CICAD exclusivamente para el cumplimiento de las actividades correspondientes al Proyecto.

Artículo 5. Disposiciones Generales

1. La SG/OEA se reserva el derecho de conducir o solicitar una auditoría de los fondos aportados por la SE/CICAD para el proyecto durante la vigencia de este Memorando y/o dentro de los tres años siguientes a la finalización del Plan de Actividades. La JND deberá colaborar y facilitar recibos y comprobantes a los representantes de la SG/OEA si una auditoría fuese necesaria.
2. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando, podrá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para las Partes, éstas someterán sus diferencias a un procedimiento arbitral de acuerdo con los procedimientos arbitrales vigentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El derecho aplicable al presente MOU y al arbitraje que pueda surgir según lo descrito en este artículo será el del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América y el idioma será el inglés, a menos que las partes decidan de otro modo mediante mutuo acuerdo. El lugar del arbitraje será la ciudad de Washington D.C. El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento podrá resolver la controversia como *amiable compositeur o ex aequo et bono*, y su decisión será final, inapelable y obligatoria.

3. Las modificaciones al presente Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando y pasarán a formar parte del mismo.

4. El presente Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y se mantendrá en vigor por un periodo de diez (10) meses. Podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquier de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días. No obstante a lo anterior, las actividades iniciadas por las Partes en virtud de este Memorando, que se encuentren debidamente financiados, continuarán hasta su conclusión a menos que las Partes de común acuerdo decidan lo contrario.

5. Los fondos aportados por la SG/OEA que no sean utilizados deberán ser devueltos a la SG/OEA dentro de un periodo de 60 días después de la finalización del Proyecto.

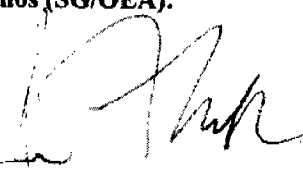
6. En el caso de terminación por una u otra de las Partes, el Gobierno inmediatamente devolverá a la SG/OEA el saldo de la contribución al presente proyecto que no haya sido desembolsado u obligado irrevocablemente a terceros de buena fe de acuerdo con los términos de este Memorando.

7. Las Partes se reconocen mutuamente los privilegios e inmunidades de que gozan en virtud de los principios generales del derecho internacional y de los demás acuerdos y leyes sobre privilegios e inmunidades que sean pertinentes. Ninguna disposición de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades gozadas por las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes firman el presente Memorando en dos originales igualmente validos.

**Por la Secretaría General de la
Organización de los Estados
Americanos (SG/OEA):**

Por el Gobierno de Uruguay:


Sr. James F. Mack
Secretario Ejecutivo de la Comisión
Interamericana para el Control del Abuso de
Drogas (CICAD)

Lic. Jorge Vázquez
Prosecretario de la Presidencia
Presidente Junta Nacional de Drogas

Lugar y Fecha: Washington DC

Lugar y Fecha:

20 de septiembre 2006



ANEXO I
PRESUPUESTO

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ENCUESTA SOBRE LA PROBLÉMICA DE LAS DROGAS EN LA POBLACIÓN GENERAL" EN URUGUAY, POR MEDIO DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS (JND)

| DESCRIPCIÓN | US\$ |
|---|---------------|
| Recursos Humanos 2 coord. Factor 7 gr.1, 20 hs. 4 ayudantes 40/20 hs. Sem. | 5,500 |
| Material fungible | 500 |
| Espirómetros: 4 unidades | 1,900 |
| Viáticos | 1,000 |
| Imprevistos y otros gastos | 1,100 |
| TOTAL DE COOPERACIÓN DE LA CICAD | 10,000 |
| OTROS APORTES | 4,000 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | 14,000 |

